ORDENANZA Nº 1307

VISTO:

El Expediente 2903-M17-A-2000, mediante el cual se presenta la Documentación Técnica de Obra Construida de propiedad del Sr. Emilio Abdala, ubicada en la esquina de Av. Aconquija y calle Malvinas de esta Ciudad, identificada con el Padrón 81.259; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no se encuadra en normas vigentes ya Que viola algunas exigencias establecidas en la Ordenanza N° 613 Código de Desarrollo Urbano como lo relacionado con los retiros obligatorios;

Que existe antecedentes de Documentación Técnica aprobada por esta Municipalidad, de fecha 05 de Noviembre de 1981, en la Que declara el comercio existente;

Que por razones de crecimiento de la actividad a través de los años se hace necesario ampliar las instalaciones para mejorar el servicio a la población;

Que, dada la antigüedad de la construcción como así también de la actividad que desarrolla, merece la ampliación de una medida de excepción;

Que lo expuesto surge del Proyecto de Ordenanza, elevado por el Sr. Director de Catastro, Edificación y Planeamiento, el cual como agregado a fs. 24;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se expide en forma favorable con respecto al Proyecto elevado;

Por ello y en uso de las facultades Que le confiere el Decreto N° 863/14 (MGyJ) de fecha 06 de Mayo de 2003, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTASE a la Dirección e Catastro, edificación y Planeamiento a APROBAR por vía de excepción, la Documentación Técnica ingresada mediante Expediente 2903-M17-A-2000, correspondiente a Planos de Obras Construida de propiedad del Sr. EMILIO ABDALA, ubicada en la esquina de Av. Aconquija y calle Malvinas de esta Cuidad, identificada con el Padrón 81.259

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUE SE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.